



RESOLUCIÓN Nº 748/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE BASQUETBOL, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 02 de setiembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 2.737/2020, de fecha 26/08/2020, por la cual el Señor. SANTIAGO OCHIPINTI, en su carácter de Presidente de la CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE BASQUETBOL, presenta el protocolo sanitario para la práctica del basquetbol y solicita la habilitación del Estadio Polideportivo "Dr. Carlos Montalbetti" del Club Libertad, para la práctica deportiva, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 27/08/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes. Para esta etapa se pondrá en vigencia la Fase 1 "Entrenamiento Individual y de Grupos Reducidos". No estará vigente la Fase II y III. Lugar a ser habilitado: 1. Club Libertad".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Abg. Juan Carlos Castillo Deza
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Katima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 748/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE BASQUETBOL, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: *"Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...)"* y en artículo 13 dispone: *"Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".*

El Dictamen Jurídico Nº 510/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Confederación Paraguaya de Basquetbol, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Abg. Juan Carlos Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Estim. Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 748/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGAR DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA CONFEDERACIÓN PARAGUAYA DE BASQUETBOL, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Habilitar el siguiente lugar de práctica de Basquetbol: 1. Club Libertad.
- Artículo 2°.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Confederación Paraguaya de Basquetbol, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3°.-** Establecer que la Confederación Paraguaya de Basquetbol, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y la sugerencia señalada por la Dirección General de Deportes de la Secretaría Nacional de Deporte, que establece la vigencia de la Fase 1 “Entrenamiento Individual y de Grupos Reducidos”.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Carlos Cañiza Domín
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Degallier
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 748/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: CLUB LIBERTAD

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Manuel Aponte	3.999.915	25/04/1992	Paraguaya	Club Libertad
2	Jorge Martinez	5.355.786	30/01/1998	Paraguaya	Club Libertad
3	Juniors Peralta	7.594.316	29/04/1995	Paraguaya	Club Libertad
4	Diego Bareiro	3.393.521	02/09/1991	Paraguaya	Club Libertad
5	Nicolas Zaracho	4.045.327	29/08/1195	Paraguaya	Club Libertad
6	Jorge Sequera Costa	3.405.558	06/04/1989	Paraguaya	Club Libertad
7	Diego Lesme	4.248.225	20/03/1995	Paraguaya	Club Libertad
8	Alejandro Santana	7.756.158	19/01/2002	Paraguaya	Club Libertad
9	Sebastian Aguilera	4.684.684	27/02/2001	Paraguaya	Club Libertad
10	Santiago L.Ochipinti	4.695.551	07/01/2001	Paraguaya	Club Libertad
11	Fabrizio Ruiz Diaz	6.509.687	30/01/2002	Paraguaya	Club Libertad
12	Alejandro Fernández Fossati	4.869.221	15/01/2002	Paraguaya	Club Libertad
13	Enrique J. Martinez	2.044.606	31/08/1978	Paraguaya	Club Libertad
14	Victor Sosa	4.812.435	05/06/1999	Paraguaya	Club Libertad

LISTADO DE ENTRENADORES

ENTIDAD DEPORTIVA:

N°	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Christian M Viveros	1.539.908	28/04/1978	Paraguaya	Club Libertad
2	Oscar D. Martinez	2.269.670	16/06/1978	Paraguaya	Club Libertad
3	Sergio Caceres	1.535.616	16/06/1982	Paraguaya	Club Libertad
4	Alexander Szymanski	3.441.228	30/09/1991	Paraguaya	Club Libertad
5	Alberto Szymanski	1.033.893	21/10/1967	Paraguaya	Club Libertad

Lic. Ricardo Deschler
Ministro General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Juan Carlos Quintanilla
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Sátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



PROTOCOLO PARA EL RETORNO SEGURO DEL BÁSQUETBOL PARAGUAYO / COVID-19 CPB

INDICE DE CONTENIDO

- 1) Introducción**
- 2) Objetivos generales y específicos,**
- 3) Principios básicos**
- 4) Conceptos generales**
- 5) Retorno a entrenamientos. FASES**
- 6) Aspectos adicionales para entrenamientos**
- 7) Protocolo para partidos a puerta cerrada COVID-19**
- 8) Anexos**

Lic. Ricardo Degallier
Director General de Deportes
Ministerio del Interior y Justicia

[Firma]
Abg. Juan Carlos López de Mesa
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Justicia



1) INTRODUCCION

El presente documento ha sido preparado por la **CONFEDERACION PARAGUAYA DE BASQUETBOL**, con la colaboración de profesionales epidemiológicos, la participación de profesionales médicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y con la contribución de los profesionales médicos de los clubes de 1ra. División.

Este protocolo sanitario CPB COVID-19 ha sido elaborado atendiendo a la situación excepcional que estamos viviendo tanto a nivel mundial como nacional por motivos de la expansión del virus COVID-19 y responde a la necesidad de la elaboración del marco de actuación de referencia con las medidas que deberán ser adoptadas y cumplidas en forma obligatoria por directivos, profesionales, basquetbolistas, árbitros, funcionarios y todo personal esencial involucrado en la logística propia de entrenamientos y de cada encuentro de basquetbol.

Este documento se basa en el principio del protocolo abierto, teniendo como premisa básica que el retorno a las actividades del basquetbol paraguayo se realizará en base al criterio de la profesionalidad y el cumplimiento irrestricto de las medidas sanitarias de prevención y considerando la responsabilidad propia y personal de cada una de las personas sujetas al cumplimiento de este protocolo.

No obstante lo expuesto entendemos que este protocolo necesita en forma previa a su aplicación la autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría Nacional de Deportes y que el reinicio de las actividades podrá ser realizada toda vez que las autoridades nacionales así lo dispongan.

Este protocolo podrá ser sometido a una revisión constante tomando en cuenta las recomendaciones del gobierno nacional y la situación epidemiológica, por lo que podrán implementarse medidas complementarias a través de acciones tomadas por los clubes, buscando minimizar el riesgo de los actores que hacen al básquetbol paraguayo.

En base a lo anterior, todas las medidas desplegadas a lo largo del presente documento responden a un objetivo común, cual es la necesidad de dar pasos firmes y en equipo, buscando el retorno seguro de nuestra actividad deportiva y protegiendo al máximo la salud de todos los involucrados en el básquetbol paraguayo.

Lic. Mariana Díaz
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Nacional de Deportes

Carlos Ramírez Denis
Secretaría Nacional de Deportes
Oficina General de Asesoría Jurídica



2) OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

a) Objetivo general:

Asegurar el restablecimiento progresivo de la actividad deportiva del básquetbol en el marco de la CUARENTENA INTELIGENTE.

b) Objetivos específicos:

- Contribuir a proteger, como interés fundamental, la salud de todos los involucrados en la disciplina del básquetbol, desde el jugador a los de más concurrentes.
- Apoyar a los aspectos médicos y deportivos en la toma de decisiones las autoridades en nuestra actividad como básquetbol profesional.
- Proponer el momento y Las condiciones de seguridad adecuadas para la vuelta a Los entrenamientos.
- Cuidar la salud de los jugadores en el proceso de vuelta a los entrenamientos, para recuperar las condiciones físicas y deportivas de manera progresiva y reducir la posibilidad de contagio de SARS-CoV-2 en esta fase y la posterior competencia.
- Promover y respetar las recomendaciones de La OMS y del MSP y BS.

3) PRINCIPIOS BASICOS

- Este Protocolo debe ser avalado por el MSP y la SND para su implementación.
- Firma de consentimiento informado por parte de los concurrentes (árbitros, jugadores, cuerpo técnico y auxiliares) y por las autoridades de todos los clubes (ANEXO 1).
- La cantidad de integrantes de los planteles para los partidos será de 17 personas, 12 (doce) jugadores y 5 (cinco), miembros del cuerpo técnico (asistente, médico y utilero).
- Los entrenamientos se deberán de realizar en grupos fijos con un máximo de 6 (seis) jugadores por turno y un máximo de hasta 4(cuatro) personal técnico.
- Todos los participantes del protocolo deberán cumplir las medidas de aislamiento social y físico durante todas las fases.
- Se realizará test de PCR para SARS-CoV-2 a todos los participantes antes del inicio de las actividades y cada 7 días durante las fases de entrenamiento, y competencia.
- Los testeos deberán ser realizados únicamente en laboratorios especializados y avalados por el MSP y BS. La gestión de los resultados de los mismos la realizará la C.P.B. y los clubes que la conforman.
- Sólo serán habilitados los estadios que cumplan con las medidas de bioseguridad.
- Los estadios de los clubes en donde se realizarán los entrenamientos y los partidos oficiales, deberán cumplir con las medidas de bioseguridad para ser habilitados. La CPB realizará la verificación de los estadios siguiendo el "check list" elaborado para este efecto, que deberá ser avalado por el MSP y BS y la SND.
- En todas las fases del protocolo se aplicará las medidas de aislamiento y desinfección de ambientes en los estadios de acuerdo a las exigencias del MSP el cumplimiento del protocolo será controlado por una comisión formada medica por la CPB. Esta Comisión deberá estar integrada preferentemente por médicos conformada por la CPB.
- Los clubes y la CPB deberán proveer de los elementos exigidos para la limpieza y desinfección de las instalaciones deportivas.

Lic. Ricardo Díaz
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la Nación

Abg. Juan Carlos Canina Benítez
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio Nacional de Deportes



- Si hubiera, los controles antidoping se realizarán bajo un protocolo específico determinado por la ONAD.
- Cada club, deberá designar un responsable del cumplimiento del protocolo quien deberá estar en permanente contacto con los integrantes de la comisión formada por la CPB.
- Los clubes participantes deberán establecer un régimen disciplinario interno para los casos de incumplimiento de las medidas exigidas por el protocolo.
- Los árbitros deben someterse al mismo protocolo, que se iniciará 10 días antes de la FASE 3.
- El personal para los partidos y el personal sanitario designados, deberán evitar en todo momento el contacto directo con los atletas, salvo necesidad de asistencia.
- Los médicos, fisioterapeutas y masajistas de los equipos, en su práctica asistencial a los atletas, deberán seguir las recomendaciones establecidas por el MSP. Los médicos de equipos podrán compatibilizar el ejercicio de su profesión en otras instituciones siguiendo recomendaciones del MSP y BS.
- En caso de lesión que amerite pruebas médicas o internación deberán ser realizadas en instituciones que cumplan estrictamente las recomendaciones del MSP y BS.
- Se establecen las siguientes FASES para el retorno seguro del basquetbol paraguay. La CPB será la responsable de los controles necesarios para el cumplimiento de las fases más abajo indicadas.

	FASE 0	FASE 1	FASE 2	FASE 3
DURACION	Variable	Variable	Variable	Variable
ACTIVIDAD	Adecuación de instalaciones, recursos humanos, capacitación al personal y a los concurrentes.	Entrenamiento individual y de grupos reducidos	Entrenamiento con plantel completo	Competencia


Juan Carlos Cárdenas
Intendente General de Aeronáutica y Espacio
Comando en Jefe Fuerza Armada Paraguaya


Ricardo D. González
Intendente General de Aeronáutica y Espacio
Comando en Jefe Fuerza Armada Paraguaya



4) CONCEPTOS GENERALES

a) Distanciamiento social:

Es una medida de mitigación comunitaria utilizada en el contexto de alerta sanitaria, que corresponde a disminuir el contacto físico entre personas, en cualquier situación, quienes deben mantener al menos de 2,00 mts., de distancia.

b) Cuarentena domiciliaria:

Es una restricción preventiva de las actividades que se realizan habitualmente fuera del domicilio, para aquellas personas que se encuentran incluidas en este protocolo. Esta se iniciará 3 (tres) días antes de la FASE 1 y se mantendrá durante las FASES 1,2 y 3.

c) Recomendaciones cuarentena individual y domiciliaria:

- Los integrantes de los planteles (jugadores, cuerpo técnico, cuerpos médicos y auxiliares) deben mantener aislamiento en su vivienda, preferentemente en una habitación individual, bien ventilada y con baño propio.
- Los jugadores deben limitar su desplazamiento en su hogar a lo estrictamente necesario.
- Debe asegurarse que los espacios compartidos estén bien ventilados.
- Deben lavarse las manos frecuentemente durante 20 a 40 segundos con agua y jabón, y luego aplicarse alcohol en gel en una concentración de 70%.
- Se debe evitar tocarse la boca, nariz, ojos con las manos.
- Para toser y/o estornudar se deberá hacer en el pliegue del codo, aseando posteriormente con alcohol la parte afectada.
- Se deberá evitar entrar en contacto con cualquier superficie a menos que sea estrictamente necesario. Deberá colocarse avisos de NO TOCAR o EVITE TOCAR en todas las zonas necesarias, con desinfección de las superficies constante.
- No se podrá establecer contacto físico, incluso con los familiares más cercanos, sin antes haber realizado el protocolo de limpieza corporal.
- Usar siempre en la puerta de la casa una solución desinfectante para limpiar la suela de los zapatos cada vez que se venga desde afuera.
- Se evitará escupir en el suelo.
- Debe utilizarse otra forma de saludar que no sea de mano beso o abrazo.
- No se debe compartir con nadie alimentos o infusiones como mate o terere.
- Se recomienda evitar el uso del celular, joyas, cadenas, aretes y "piercings" en las zonas de entrenamiento que deben ser dejados en su medio de transporte o en su hogar.
- Se recomienda mantener un aislamiento social personal y familiar razonable, evitando los contactos innecesarios que puedan contribuir al riesgo de adquirir enfermedad.
- El distanciamiento social debe ser de como mínimo 2,00 mts., de distancia.

Ltj. Ricardo Díaz
Director General
Secretaría de Deportes
Presidencia de la CPB

Alf. Juan Carlos Collado Díaz
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



5) RETORNO A ENTRENAMIENTOS. FASES

El retorno al entrenamiento del plantel completo sólo podrá hacerse siguiendo a cabalidad las fases determinadas para asegurar la prevención adecuada. Deberán realizarse por etapas en un estadio habilitado. Los gimnasios deben estar al aire libre. De no poder hacerlo al aire libre, se respetará el distanciamiento de por lo menos 2.00 mts y los protocolos de limpieza y desinfección del MPS. Los gimnasios serán habilitados por la CPB. Los entrenamientos se iniciaran en un tiempo mínimo de 20 (veinte) días previos a la competencia. La permanencia en la institución y sus recintos deberá ser por el tiempo estrictamente necesario.

Las fases propuestas para el retorno a entrenamientos son:

Fase 0: Verificación y adecuación de instalaciones, definición de RRHH, capacitación, cuarentena domiciliaria, test y diagnóstico.

Fase 1: Entrenamiento individual y de grupos reducidos.

Fase 2: Entrenamiento plantel completo.

Fase 3: Competición.

FASE 0: Verificación y adecuación de las instalaciones, definición del personal, capacitación test y diagnóstico, cuarentena domiciliaria.

I. Adecuación de las instalaciones:

Los estadios deberán:

1. Contar con accesos amplios donde serán instalados los controles provistos de material de desinfección y aislamiento, elementos técnicos que permitan control de temperatura.
2. Disponer de áreas comunes y zonas de trabajo de acuerdo al informe remitido a cada club por la comisión formada por la CPB para la Inspección de los Estadios.
3. Poseer señalización de circulación unidireccional para evitar aglomeraciones.
4. Contar con suficientes puntos de aseo para el lavado frecuente de manos con todos los elementos necesarios (agua corriente, jabón líquido, toallas de papel desechables, basurero y dispensador de alcohol al 70%).
5. Disponer suministros de alcohol al 70% y productos de desinfección que recomiendan las autoridades sanitarias en todas las áreas donde haya personal. Así mismo, establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o elementos de trabajo. (ANEXO 3).
6. Contar con carteles instructivos del correcto lavado correcto de manos y demás.
7. Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.
8. Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado y ventiladores en las instalaciones.
9. Garantizar la existencia de agua potable jabón líquido, toallas desechables y basureros a pedal en los baños.
10. Disponer recipientes adecuados (basureros cerrados) para la disposición final de los elementos de bioseguridad que sean solo de uso desechable, utilizados por los jugadores

Lic. Ricardo Desjardins
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Benítez
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



- y las personas que acompañan al plantel (cuerpo técnico, médico, auxiliar y dirigente).
11. Contar con una sala de aislamiento transitorio en caso de tener un caso sospechoso (paciente sintomático - posible positivo).
 12. Contar con un área para el personal de Limpieza.
 13. Señalización de butacas o asientos de forma intercalada a 2,00 mts., de distancia c/u.
 14. Utilizar en los estadios solo los siguientes espacios: sala de utilería, baño, sala de fisioterapia, campo de juego. Los vestuarios serán habilitados solo para uso de los sanitarios.
 15. Utilizar los gimnasios preferentemente al aire libre. En caso de no poder hacerlo al aire libre, deberán ser usados respetando distanciamiento social de por lo menos 2,00 m. y siguiendo protocolo de limpieza del MSP. (ANEXO 3).
 16. Disponer la señalización de lugares en el estacionamiento de vehículos guardando distancia mínima de 1,5 mts. entre vehículos.

II. Recursos humanos:

Los clubes deberán:

1. Elaborar un listado de jugadores hasta un máximo de 12 (doce) y una propuesta de división en grupos fijos de máximo 6 (seis) jugadores para entrenamientos que no podrán ser reemplazados bajo ninguna circunstancia y 4 (cuatro) de personal técnico más 1(un) médico.
2. Elaborar un listado de los miembros del cuerpo técnico, médicos, auxiliares con un máximo de 4 (cuatro) personas que harán parte de los entrenamientos.
3. Sólo podrán ingresar las personas que integran las listas.
4. Designar, dentro del listado, a una persona encargada del cumplimiento del protocolo por parte del club (preferentemente un médico), quien será el responsable de garantizar que cada uno de los procedimientos se cumplan a cabalidad y de responder a las visitas de seguimiento que se hagan por parte de la CPB o del MSP.
5. El Médico del club deberá completar la ficha (ANEXO 4), para su presentación a la CPB.
6. Elaborar el listado del personal de apoyo en el estadio, tal como personal de seguridad, limpieza y transporte. Si eventualmente estas personas estén en contacto con atletas, podrán ser incluidos en el protocolo y deberán cumplir las mismas recomendaciones.
7. Garantizar que ninguna persona que no esté incluido en el protocolo podrá, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, estar en contacto con el plantel.

III Test y diagnóstico:

Se realizará una prueba de COVID-19 RT-PCR de forma obligatoria a cada uno de los integrantes de las listas de jugadores, cuerpo técnico y auxiliar. La toma de muestras se realizará al inicio de la cuarentena domiciliaria antes del inicio de la "FASE 1".

Para iniciar la FASE 1 los jugadores deberán contar con COVID-19 RT-PCR negativo.

Los testeos se realizarán cada 7 días durante las "FASES 1, 2 y 3", por un laboratorio especializado y avalado por el Ministerio de Salud.

Los integrantes del protocolo deberán presentarse en fecha y hora obligatoriamente en el lugar estipulado para la toma de muestra.

La no realización del test en tiempo y forma durante la "FASE 3", excluirá al integrante del plantel de la competencia en las siguientes fechas.

La comisión conformada por la CPB, integrada preferentemente por profesionales de la salud, realizará un estudio epidemiológico de cada integrante del protocolo para determinar

[Firma]
Ministerio de Salud
Presidencia de la República

[Firma]
Abg. Juan Carlos Cañiza Díaz
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



los posibles contactos de riesgo. (ANEXO 5).

En caso de presentar síntomas sugerentes de coronavirus, contacto con caso sospechoso o confirmado de COVID 19, se deberá comunicar de ello a la comisión de la CPB y el MSP. Se actuará conforme al protocolo del MSP.

En caso dado que alguna de las pruebas arroje un resultado positivo, será comunicado inmediatamente al médico del club. Esa persona no podrá hacer parte de los entrenamientos y deberá seguir el proceso de aislamiento dictaminado por el MSP y BS para los contagiados. (ANEXO 6): Protocolo para COVID-19 positivo según Ministerio de Salud).

IV. Capacitaciones:

El médico del equipo, acompañado de quién él considere conveniente utilizando tecnologías de la comunicación deberá realizar una capacitación de todo el personal involucrado

Los materiales audiovisuales serán proveídos por la CPB, cuyos temas son de autocuidado, corresponsabilidad, instrucciones para el correcto lavado de manos, uso del tapabocas y limpieza y desinfección de las superficies.

V. Indumentarias y entrega de kits:

El club debe determinar los implementos necesarios tales como balones, conos, platos, etc., a ser utilizados durante todo el proceso. Esto será lo único que se podrá usar en este tiempo y no podrá entrar ningún elemento adicional al lugar de entrenamiento.

Los balones deberán ser marcados con las iniciales de cada jugador con tinta indeleble, de manera que los mismos tengan sus balones exclusivos.

El espacio destinado al almacenamiento de los implementos de trabajo debe cumplir con las características de tener un tamaño adecuado estar preparado, limpio y correctamente señalizado para poder ser utilizado una vez inicie esta "FASE 0".

Una vez terminada la sesión de entrenamiento, los implementos deben ser limpiados y desinfectados para su utilización la siguiente sesión, siguiendo las recomendaciones de la limpieza establecidas en el protocolo (ANEXO 3).

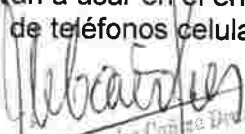
La entrega del kit de desinfección será la última parte de esta "FASE 0" previa al entrenamiento. El Club deberá proveer a cada jugador, integrantes del Cpo. Técnico y del médico y a los auxiliares, un Kit personal debidamente identificado con su nombre y/o número de camiseta, el cual contará, mínimamente, con:

- Mascarilla quirúrgica
- Alcohol gel o alcohol rectificado al 70%
- Botellas para agua personalizadas, que no podrá ser compartida.
- Remeras de entrenamiento y oficiales.
- Toallas para rostro.
- Otros elementos que sean necesarios según funciones

En esta "FASE 0", los jugadores no podrán ingresar al estadio nada adicional a lo entregado en el kit ni a la ropa que llevan y que van a usar en el entrenamiento.

Se recomienda evitar la manipulación de teléfonos celulares durante los entrenamientos.


Presidente CPB


Abg. Juan Carlos Canina Dren
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



CONSIDERACIONES GENERALES DURANTE EL ENTRENAMIENTO

1. **Horario de Llegada:** Serán establecidos por grupos a fin de evitar aglomeración. Todas las personas deberán contar con tapabocas para ingresar al estadio. No se podrá ingresar al lugar de entrenamiento si el recinto no fue debidamente desinfectado y si no está absolutamente vacío. El lugar de entrenamiento debe estar vacío por lo menos 45 (cuarenta y cinco) minutos antes del inicio de los entrenamientos.
 - a. **Llegada del personal de vigilancia/ingreso:** Deben ubicarse la entrada del estadio y solo permitir el ingreso de las personas que se encuentren en las listas de personas autorizadas para el entrenamiento, previa toma de temperatura y lavado de manos. No se permitirá el ingreso de ninguna persona que no se encuentre en las listas.
 - b. **Llegada del utilero:** Previa toma de temperatura y lavado de mano, el utilero debe retirar del cuarto dispuesto los útiles y equipos que se requieren para ese día de trabajo.
 - c. **Llegada del cuerpo técnico:** Los miembros del cuerpo técnico, y el cuerpo médico deben hacer su ingreso bajo el procedimiento ya mencionado y coordinar las actividades a una distancia mínima de 2,00 mts entre ellos.
 - d. **Definiciones:** Una vez en cancha, el cuerpo técnico definirá el lugar al costado del campo de juego donde se ubicará cada jugador con una distancia mínima de 2,00 metros.
 - e. **Llegada de Jugadores:** Los jugadores deberán llegar en vehículos particulares y no más 4 (cuatro) por vehículo, con el tapabocas puesto y mantener por lo menos 2 (dos) de las ventanillas abiertas. Deberán hacer el ingreso respetando la distancia de 2,00 metros. El jugador debe ir directamente al costado de la cancha, en el sitio definido por el DT.
 - f. **Vestimenta:** El jugador debe llegar al estadio vestido con ropa de entrenamiento. Los vestuarios no estarán habilitados para equiparse, bañarse o vestirse antes ni después del entrenamiento.
2. **Espacios de hidratación:** Se establecerán los lugares para hidratación durante el entrenamiento. Cada jugador debe llevar consigo su bebida hidratante y sólo él puede consumirla. Esto significa que no podrán hacer uso de vasos bolsas o termos compartidos evitando así contacto con elementos de otros compañeros. Cada botella debe estar debidamente identificada con el nombre y/o el número de camiseta del jugador y posicionado a 2,00 metros de separación entre uno y otro en un sector del terreno previamente delimitado, para que cada jugador las utilice durante las pausas de hidratación estipuladas por el médico y/o preparador físico. La botella no debe ser manipulada en ningún momento por persona diferente al jugador (ej.: utilero, fisioterapeuta, kinesiólogo, médico, etc.). En el kit personal de cada jugador se podrá utilizar mascarillas de tela reutilizables o quirúrgicas simples desechables.
3. **Sesión de estiramiento final:** Si se utilizaran colchonetas, el utilero dispondrá en un sector previamente asignado guardando la distancia mínima de 2,00 metros. Las colchonetas deben estar limpias y desinfectadas para cada sesión de trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MSP y BS para este menester. Los jugadores deben realizar el estiramiento individualmente, guiado por el miembro del

[Firma]
Ej. Juan Carlos Calles
Director General de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Asistencia Jurídica

[Firma]
Ej. Juan Carlos Calles
Director General de Asistencia Jurídica
Secretaría Nacional de Asistencia Jurídica



cuerpo técnico encargado. No se deben hacer estiramientos asistidos. Una vez finalizado el uso de la colchoneta, cada jugador de manera individual realizará la limpieza de estas con las soluciones desinfectantes disponibles, y la colocará en el lugar establecido previamente para ser retiradas y almacenadas por el utilero. (ANEXO 3).

4. Durante los entrenamientos: los vestuarios se habilitarán única y exclusivamente para hacer uso del sanitario y lavado de manos obligatorio. No serán habilitados los vestuarios para el aseo personal y vestirse después de los entrenamientos.

5. Fin del entrenamiento: Culminado el entrenamiento se deberá evitar las aglomeraciones para retroalimentación. Se podrán hacer de manera virtual más adelante. Los jugadores deben ponerse tapabocas, entrar a sus respectivos vehículos y dirigirse directamente a sus hogares, con toda la ropa y los implementos que llevó en su bolsón, nada deberá quedar en el lugar de entrenamiento.

Es responsabilidad de cada jugador el lavado a 60° C y la desinfección en su casa de la ropa utilizada, siguiendo las recomendaciones recibidas para el efecto. Su compromiso en este aspecto es fundamental para el desarrollo exitoso de este protocolo.

4. Entrega de utilería: El utilero debe recoger todo el material utilizado y arrojarlo en un recipiente ubicado en la puerta del espacio determinado para los equipos de utilería para que el servicio de aseo proceda a realizar el proceso de limpieza y desinfección. El lavado de ropa de entrenamientos se debe realizar a una temperatura de 60° o más preferentemente, sin mezclar con las ropas de otros integrantes de la casa.

7. Limpieza: Finalizado el entrenamiento, ingresaran las personas de aseo, quienes por el mismo protocolo, deben hacer limpieza y desinfección profunda, tanto del baño como de los utensilios utilizados durante el entrenamiento, así como de los vestuarios y la sala de fisioterapia en caso que estas áreas hayan sido abiertas y utilizadas.

El personal de limpieza debe contar con guantes y tapabocas, preferentemente también gafas, para el desarrollo de sus tareas y seguir los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el MSP y BS (ANEXO 3).

Se debe hacer énfasis en la limpieza de barandas, botones o manijas cada vez que haya tránsito del equipo de trabajo.

No se podrá iniciar otra sesión de entrenamiento si que el personal de higiene y limpieza haya terminado su labor.

Terminado el día de trabajo, los guardias como las personas de aseo deben garantizar que todos los sitios del lugar de entrenamiento queden totalmente cerrados con llave.

8-Uso de baños: Durante el entrenamiento cualquier persona puede hacer uso del baño, el cual se encontrará abierto desde el inicio para no tener contacto con manijas o perillas, evitando al máximo cualquier contacto con las superficies.

Una vez que las personas hayan terminado su uso, deberá proceder con el adecuado lavado de manos y aplicación de alcohol glicerinado al 70%.

Solo podrá ingresar una persona al baño. Una vez que salga podrá entrar alguien más.

[Firma]
Director General de Asesoría Técnica
Comisión Nacional de Deportes

[Firma]
Abg. Juan Carlos Cañiza Benítez
Director General de Asesoría Técnica
Comisión Nacional de Deportes



9. Fisioterapia: Se recomienda que se use la sala de fisioterapia o recuperación de algún lesionado, sólo si el médico del club lo considera estrictamente necesario.

Sólo puede haber un jugador por sesión en fisioterapia.

El fisioterapeuta debe seguir las prevenciones que estén a su alcance en cuanto a uso de tapabocas y de guantes y evitar al máximo el contacto directo con la piel del jugador según protocolo establecido por el MSP. Finalizada cada sesión de fisioterapia, los implementos utilizados deberán ser desinfectados con alcohol al 70% (ANEXO 2).

No se permite ingreso a esta área a jugadores que no estén lesionados.

10- Transporte: Idealmente las personas deben llegar al lugar de entrenamiento en su vehículo particular y sin acompañantes. En caso de compartir transporte, no deben estar más de 4 (cuatro) personas en el vehículo y deben tener puestas sus tapabocas.

6) ASPECTOS ADICIONALES PARA EL ENTRENAMIENTO.

FASES 1 Y 2

FASE 1: ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL

Los entrenamientos individuales se iniciarán una vez que los locales estén habilitados por la SND. Para las sesiones de entrenamiento se deberán conformar grupos fijos de 6 (seis) jugadores como máximo que no pueden ser cambiados bajo ninguna circunstancia ni reemplazados en caso de haber vacancia, independientemente del motivo, (lesión, enfermedad u otra situación que ocasione la ausencia del jugador), y como máximo 4 (cuatro) personal técnico por sesión a una distancia mínima entre jugadores de 5,00 mts, entre sí, y con 30 a 45 minutos entre sesiones. Las sesiones se realizarán en forma escalonada durante el día, a fin de evitar aglomeración.

FASE 2: ENTRENAMIENTO DEL PLANTEL COMPLETO

En esta fase de entrenamiento están habilitados para realizar las prácticas los jugadores del plantel de primera, que no podrán ser más de 12 (doce). Los jugadores y todo el cuerpo técnico, cuerpo médico y auxiliares, no podrán sobrepasar las 17 personas.

Todos los concurrentes a las prácticas deben mantener los mismos estándares de prevención y seguir todos los pasos estipulados que deben repetirse para cada evento.

En esta fase se intensificarán los entrenamientos los trabajos tácticos exhaustivos pre competición, se podrá utilizar el gimnasio de manera más recurrente siempre de forma escalonada y con las medidas de desinfección cuidadosa de las instalaciones y de todo el material después del entrenamiento.

Los jugadores lesionados o que tengan trabajo diferenciado deberán ser citados aparte según protocolo médico o de fisioterapia establecido por el MSP y BS.

7) PROTOCOLO PARA PARTIDOS A PUERTA CERRADA.

FASE 3: COMPETICIONES A PUERTA CERRADA

[Firma]
Presidente del CPB

[Firma]
Ing. Juan Carlos Cárdenas
Director General de Asesoría Jurídica
Comisión Nacional de Deportes



El inicio de la FASE 3 será determinado por la CPB con los clubes y en concordancia con el desarrollo de la cuarentena inteligente establecida por el MSP.
Los partidos se jugarán a puertas cerradas, sin público y sólo podrán ingresar las personas incluidas en las listas presentadas por cada club.

a. Reunión técnica:

La CPB deberá organizar una reunión técnica en forma virtual con los responsables designados por los clubes para el cumplimiento de este protocolo, a efectos de recordar y repasar el protocolo con miras a su estricto cumplimiento.

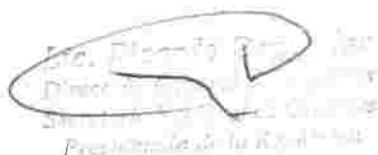
b- Recursos para partidos a puerta cerrada COVID 19:

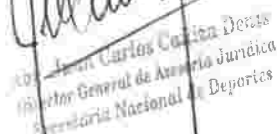
- Ninguna persona podrá acceder al estadio si éste no esté debidamente limpio, desinfectado y vacío. El estadio debe permanecer absolutamente vacío por lo menos 2 (dos) horas antes del inicio juego.
- El Club visitante deberá remitir al club local, vía correo electrónico, y como máximo 2 (dos) horas antes de la llegada de sus integrantes, una "lista de buena fe" con los nombres y número de documento de identidad de las personas autorizadas para el ingreso al estadio, que deberá sobrepasar de 20 (veinte): 12 jugadores, 1 DT, 1 asistente técnico, 1 PF, 1 médico, 1 kinesiólogo, 1 utilero y 2 dirigentes.
- En el banco de suplentes, se deberá respetar el distanciamiento físico de 1.5 metros y solo las personas estrictamente necesarias deberán estar. No podrá haber más de 15 personas: 12 jugadores, 1 DT, 1 AT y 1 auxiliar. Las demás personas deben ubicarse en las gradas del estadio, respetando el distanciamiento de por lo menos 2,00 mts entre sí.
- Cada club podrá incluir entre los integrantes de su delegación, a 1 (un) editor de videos, que se ubicará en un sitio distante por lo menos a 6 (seis) mts de distancia del banco de suplentes, que no podrá tener contacto con ningún integrante de la "Lista de buena fe".
- Los equipos y demás elementos que utilizará para la filmación y edición de los videos deberán estar desinfectados antes del ingreso al estadio.
- La mesa de control debe tener pegadas calcomanías con la leyenda "NO APOYARSE" o "NO TOCAR LA SUPERFICIE"
- El delegado del club local proveerá a la mesa todos los elementos incluido los balones correctamente desinfectados que serán utilizados durante el juego.
- El club local deberá proveer los balones y otros elementos a ser utilizados en los juegos debidamente desinfectados.
- Sólo se permitirá el ingreso de los detentores de los derechos de televisión.
- No se permitirá el acceso de la prensa en general ni de cada equipo en particular.
- El club local deberá contratar una ambulancia UTI, cuyo personal contará con EPP NIVEL 4
- Al costado de ambos bancos de suplentes deberá haber un basurero cerrado a pedal donde los jugadores y demás personas puedan depositar sus botellas o residuos.
- Los vestuarios permanecerán con puertas abiertas y se habilitarán solo para uso de los sanitarios, con los elementos de lavado de manos y dispensador de alcohol al 70% como mínimo y deberán contar un basurero cerrado a pedal.
- No se habilitarán boleterías, tribunas al público ni venta de comidas.

a. Ingreso de elementos y personal autorizado al estadio deportivo:

I. Personal de televisión y transmisión:

Ingresará solamente el personal de la empresa detentora de los derechos de televisión. La empresa detentora de los derechos de televisión, deberá remitir al club local como


Presidente de la CPB


Abdón Carlos Córdova Dentice
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



máximo 4 (cuatro) horas antes del inicio del partido la lista de personas autorizadas para el ingreso al estadio, que no deberán ser más de 5 (cinco) (definir con la gente de la tv). Sólo ingresarán las personas que estén en la lista.

El personal de televisión deberá someterse al protocolo de control y lavado de manos antes del ingreso al estadio.

Se establecerá un protocolo específico de limpieza y desinfección para el ingreso de los equipos y demás elementos para transmisión, el cual será consensuado entre la CPB, la empresa tenedora de los derechos de televisión y los clubes participantes.

El personal de TV deberá mantener el distanciamiento social de por lo menos 2,00 mts.

i. Los elementos de publicidad estática:

Estos deberán ser debidamente limpiados y desinfectados previo al inicio del partido y será responsabilidad del club que oficie de local.

ii. Árbitros, asistentes de mesa y estadísticos:

Iniciarán sus actividades físicas grupales en la "FASE 2", para lo cual se les realizará PCR SARS-CoV-2.

Accederán a los estadios cumpliendo las normativas de higiene y bioseguridad.

Deberán llegar a los estadios vestidos para llevar a cabo su tarea.

Finalizado el encuentro se retirarán de inmediato para dirigirse a sus hogares

No deberán utilizar transporte público, deberán llegar en vehículos particulares que podrán compartirlo un máximo de 4 (cuatro) y todos deben llevar tapabocas y deberán mantenerse abiertas por lo menos 2 (dos) ventanillas.

iii. Llegada de jugadores:

Los jugadores llegarán en vehículos particulares o compartidos como máximo por 4 (cuatro) personas, todos con tapabocas puestos y con por lo menos 2 (dos) ventanillas abiertas. Se recomienda que no utilicen transporte público.

Los jugadores deberán llegar vestidos con las indumentarias correspondientes, ya que no estarán habilitados los vestuarios para cambiarse de ropa.

Accederán al estadio cumpliendo las normativas de higiene y bioseguridad.

Los trabajos de calentamiento deben realizarse dentro del campo de juego, en una cancha cada equipo y solamente los 5 (cinco) jugadores que iniciarán el partido.

El lavado y desinfección de las camisetas utilizadas para el calentamiento estarán bajo responsabilidad del Utilero. Las camisetas utilizadas para los juegos serán responsabilidad de los jugadores.

Cada jugador deberá traer su "kit" debidamente identificado con su nombre y/o su número de camiseta, y las mascarillas de tela reutilizables o quirúrgicas simples. Las botellas para hidratación deben estar correctamente identificadas.

Deberán traer su camiseta oficial y para calentamiento y una toalla debidamente identificada. Tanto la toalla como las botellas no deberán ser compartidas con otros jugadores y solo podrán ser manipuladas por el jugador.

iv. Llegada del cuerpo técnico y auxiliares:

Deberán llegar en vehículos particulares o compartidos como máximo por 4 (cuatro) personas, todos con tapabocas puestos y con por lo menos 2 (dos) ventanillas abiertas. Se recomienda que no utilicen transporte público.

Deberán llegar vestidos con las indumentarias correspondientes, ya que no estarán



habilitados los vestuarios para cambiarse de ropa.

Accederán al estadio cumpliendo las normativas de higiene y bioseguridad.

Al llegar determinarán el lugar que ocupará cada jugador y cada integrante del cuerpo técnico quienes deberán estar separados con una distancia de por lo menos 2,00 mts

Deberán traer sus respectivos "kits" y cualquier elemento a utilizar durante el partido, identificados con sus nombres y no podrán compartir ni manipulados por otros.

v. Desarrollo del partido:

- Establecer como se hará el llenado e intercambio de planillas.
- La charla técnica previa al partido deberá realizarse preferentemente al aire libre y los participantes deberán respetar la distancia de por lo menos 2,00 mts entre ellos.
- No estará autorizada ninguna activación de marca, homenajes, ni desfiles protocolarios.
- Los jugadores podrán realizar el saludo pero sin contacto físico.
- Será obligatorio el uso de tapabocas a todas las personas que se encuentren en el banco de suplentes y de los demás concurrentes.
- Un jugador reemplazado, debe ocupar su lugar y utilizar sus elementos. Una vez q se haya hidratado, deberá colocarse el tapabocas.
- En los tiempos muertos o entre el 1ro y 2do, y entre el 3ro y el 4to cuarto, los jugadores deberán ubicarse en sus respectivos lugares y las demás personas deberán mantener la distancia de por lo menos 2,00 mts entre sí.

vi. Medio tiempo:

Los jugadores, el cuerpo técnico y los auxiliares podrán retirarse del campo de juego evitando aglomeraciones y cruzarse con los integrantes del equipo contrario, o podrán mantenerse en el campo de juego una distancia de seguridad a 2,00 mts.

Si van a hacer lanzamientos, cada club ocupará uno de los aros. Los jugadores deben respetar el distanciamiento de por lo menos 2,00 mts entre sí y solamente uno de los auxiliares de cada club podrá colaborar con los jugadores.

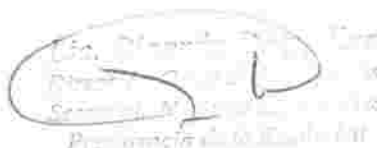
Final del partido:

Finalizado el partido, si los jugadores van a hacer estiramientos, las colchonetas deben estar separadas entre sí por lo menos a 2,00 mts de distancia.

Los jugadores evitarán reuniones de retroalimentación al finalizar el partido. Podrán organizarse de manera virtual. Los delegados de los clubes y uno de los árbitros determinarán el orden de salida de los equipos y árbitros, que deberán retirarse ordenadamente evitando aglomeraciones y cruzarse con los integrantes del otro equipo.

El jugador es responsable de recoger sus pertenencias y llevarlas a su casa para ser lavados y desinfectados. Tanto los jugadores como el cuerpo técnico y los auxiliares, no utilizarán los vestuarios para bañarse y cambiarse de ropas.

Los jugadores deberán dirigirse a sus vehículos e ir directamente a sus casas. Si van a compartir transporte, solo podrán ir 4 (cuatro) personas todas con el tapabocas puesto y con por lo menos 2 (dos) ventanillas abiertas. Se recomienda no usar transporte público.


Juan Carlos Castañeda
Presidente del CPB


Abg. Juan Carlos Castañeda Dent
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Asesoría



Los árbitros cerrarán la planilla de juego y entregarán una copia a los delegados de cada club. (Definir el procedimiento).

Los árbitros se retirarán de manteniendo el distanciamiento de por lo menos 2,00 mts..

Los árbitros no utilizarán los vestuarios para bañarse y cambiarse de ropas.

Deberán dirigirse a sus vehículos e ir directamente a sus casas. Si van a compartir transporte, solo podrán ir 4 (cuatro) personas todas con el tapabocas puesto y con por lo menos 2 (dos) ventanillas abiertas. Se recomienda no usar transporte público.

El utilero, utilizando guantes, tapabocas y preferentemente gafas, debe recoger todo el material utilizado y arrojarlo en un recipiente ubicado en la puerta del espacio determinado para los equipos de utilería para que el servicio de aseo proceda a realizar el proceso de limpieza y desinfección.

Una vez que el estadio se haya desalojado completamente, el personal de limpieza ingresará para limpiar en profundidad y desinfectar las dependencias utilizadas.

Culminada su tarea, el estadio y todas sus dependencias deben quedar cerrados bajo llave y nadie podrá ingresar al mismo sino hasta la próxima actividad.

- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Bioseguridad COVID-19. Año 2020. Disponible en: <https://www.mspbs.gov.py/bioseguridad-covidig.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Niveles de protección en los servicios de salud. Año 2020. Disponible en: <https://www.mspbs.gov.py/dependencias>
- FIBA: Retorno al Baloncesto. Directrices de FIBA para la reanudación de las actividades de las Federaciones Nacionales en el marco del COVID – 19. <http://fiba.basketball/documents/risk-assessment-mitigation-checklist>
- Gobierno de España. Ministerio de Cultura y Deporte.-Pandemia de COVID 19. Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales. Año 2020. Disponible en: <https://cutt.ly/Cyz4oma>
- Protocolo para la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol. Disponible en: <https://www.minterior.gov.c>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Higiene hospitalaria. Disponible en <https://www.mspbs.gov.py/dependencias>

Ing. Juan Carlos Canales
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Anexo 1.

DECLARACIÓN DE COMPRENSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO CPB COVID - 19 Y DEMAS NORMATIVAS DE LA CPB PARA RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL BASQUETBOL PARAGUAYO

Quien suscribe,

Declaro por la presente que:

1. Reconozco como jurídicamente obligatorios los estatutos, normas, circulares, reglamentos y decisiones de la Confederación Paraguaya de Basquetbol.
2. He Leído todas y cada una de las disposiciones que forman parte del Protocolo COVID - 19 de La Confederación Paraguaya de Basquetbol.
3. Reconozco y comprendo el sentido, alcance y las consecuencias jurídicas de dicha normativa.
4. Me obligo a acatarla y cumplirla a cabalidad y el derecho a realizar controles puntuales destinados a revisar y constatar el estado de salud de todas las personas implicadas en el basquetbol paraguayo En tal sentido autorizo expresamente a la CPB a que me realice los controles o exámenes que fueran necesarios para constatar mi estado de salud antes de participar de las actividades directas o indirectas, principales o complementarias relacionadas con el basquetbol paraguayo
6. Estoy consciente de que toda infracción o incumplimiento de las obligaciones, atribuciones y funciones establecidas en el Protocolo COVID - 19 de la CPB puede conllevar cargos de responsabilidad personal, con la aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan conforme La gravedad del hecho
7. Reconozco la competencia del Tribunal Disciplinario de la Confederación Paraguaya de Basquetbol a efectos del análisis y aplicación de las sanciones que devengan de un eventual incumplimiento o infracción por mi parte.

Firma: _____ **Aclaración:** _____

CIC N°: _____ **Fecha:** _____

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



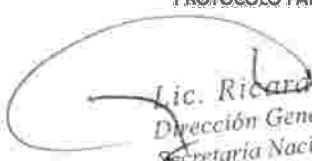
Anexo 2.

Técnica de higiene de manos con agua y jabón y con alcohol en gel.

¿Cómo desinfectarse las manos?

Lávese las manos antes y después de los entrenamientos

Duración de todo el procedimiento: 20 a 30 segundos


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



ANEXO 3.

NOMBRE Y APELLIDO: CI N°: NACIONALIDAD:	Anexo 3. FICHA MEDICA EDAD: TELEFONO: FUNCION: ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES (SI / NO)
--	--

HIPERTENSION

ALERGIA

CIRUGIAS PREVIAS

VACUNACION PARA INFLUENZA

DATOS CLINICOS

SINTOMAS - SI NO

FIEBRE

DOLOR DE GARGANTA.

TOS

CEFALEA

ANÓSMIA

DIGEUSIA

SINTOMAS GASTROINTESTINALES

OTROS SINTOMAS. ESPECIFICAR

INICIO DE SINTOMAS (FECHA)


Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



ANEXO 4.

Anexo 4.			
FICHA SOCIAL			
FICHA PERSONAL CLUB:			
NOMBRE Y APELLIDO:			
C. 1 Nro.: EDAD: TELEFONO:			
NACIONALIDAD: FUNCIÓN:			
VIVE SOLO: SI M NO m			
SI SU RESPUESTA ES NO. ¿CON CUANTAS PERSONAS VIVE?			
NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	CI	RELACION
	1.		
	2.		

MEDIO DE TRANSPORTE QUE USA
VEHICULO PROPIO VEHICULO FAMILIAR TRANSPORTE PUBLICO EJ
CUENTAN CON OTRO EMPLEO. SI. NO
SI SU RESPUESTA ES SI. ESPECIFICAR
DIRECCION DE LA VIVIENDA PROPUESTA PARA ALBERGUE DOMICILIARIO

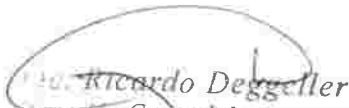
Dirección

Nro.:

Barrio; Ciudad

Departamento teléfono Línea baja

La vivienda. Propuesta cuenta con:	Sí	NO
Tener una habitación exclusiva para la persona o habitación con Camas separadas a		
Dos metros de distancia para núcleo familiar.		
Las habitaciones deben contar con ventanas que puedan ser abiertas y en los		
posible amplias con pisos y paredes lavables y sin alfombras y poseer un baño para		
uso exclusivo de ta/s persona/s en cuarentena		
Espacio que posibilite realizar el lavado de cubiertos de forma separada de Las		
demás personas de La vivienda		
Espacio que posibilite el lavado de ropas de uso personal de ropas de cama de		
Forma separada de las ropas de las demás personas convivientes.		
Contar con una persona o servicio para entrega de alimentos y/o medicamentos.		
Espacio de alimentación exclusivo para la persona en cuarentena dentro de la		
Habitación.		
Lugar exclusivo de depósito de residuos de [a persona en cuarentena (restos de		
Comida, papel sanitario, tapabocas y otros).		


Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República